

La Orden de 16 de abril de 1997, que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a la reparación de daños causados en bienes y servicios locales por las inundaciones y temporales registrados a lo largo de la geografía nacional (BOE núm. 103, de 30 de abril), dispone en su art. 3.º que las Comisiones Provinciales de Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales, realizarán la valoración de daños sufridos en los bienes y servicios de los Ayuntamientos, y en el art. 4.º la competencia y obligación de las Diputaciones Provinciales para la presentación de presupuestos de las obras con el plan financiero aprobado en las correspondientes reuniones de la Comisión Provincial.

La Ley 2/1997, de 18 de junio (BOJA núm. 72), del Parlamento de Andalucía, aprueba la concesión de un crédito extraordinario para atender las reparaciones de daños causados por los temporales de lluvia. En el Anexo de este texto legal se detalla la distribución orgánica, funcional y económica de la cuantía del crédito extraordinario concedido; Sección 10, Programa 8.1.A, Servicio 01, concepto 766, el importe global de 700.000.000 de pesetas.

Asignándose por Ordenes de 18 de septiembre y 18 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 119, de 11 de octubre, y 136, de 22 de noviembre) a la Delegación del Gobierno de Granada la disponibilidad del siguiente crédito:

Aplicación presupuestaria: 0110000118.76600.81A.
9.1997.180108.

Denominación: Infraestructura Municipal.
Importe: 87.000.000.

Aplicación presupuestaria: 0110000118.76600.81A.
9.1997.180108.

Denominación: Infraestructura Municipal.
Importe: 51.303.500.

Y al amparo de estas Ordenes se delega la facultad de otorgar subvenciones en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por acuerdo de la Comisión Interministerial creada para la aplicación de estas medidas en el art. 14 del Real Decreto-Ley de 14 de marzo de 1997 (BOE núm. 64, de 15 de marzo de 1997), se canalizan estas subvenciones a través de las Diputaciones Provinciales.

En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones citadas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

DISPONGO

Hacer pública la relación de ayudas atribuidas por la Diputación Provincial de Granada para los municipios que se contemplan en el Anexo I.

Granada, 28 de noviembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANEXO I

MUNICIPIO	OBRA	SUBVENCIÓN
ALBONDÓN	SANF.M.PAVIM.Y MUROS CONTENCION	2.250.000
ALBONDÓN	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.250.000
ALCÓN DE ORTEGA	MURO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500.000
CACÍN	ABASTECIMIENTO CUENCA DEL RIO CACÍN	15.000.000
CALICASAS	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	625.000
CALICASAS	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	875.000
CALICASAS	MUROS EN CEMENTERIO	125.000
CANAR	ABASTEC. SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES	1.250.000
CANAR	MUROS CEMENTERIO	1.625.000
CAPILEIRA	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	2.175.000

MUNICIPIO	OBRA	SUBVENCIÓN
CAPILEIRA	REFORMA EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	75.000
CARATAUNAS	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	1.000.000
CARATAUNAS	ABASTECIMIENTO	250.000
CARATAUNAS	REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS	787.500
CHAUCHINA	SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES	2.000.000
DEHESAS DE GUADIX	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	400.000
DEHESAS DE GUADIX	ABASTECIMIENTO	750.000
DEHESAS DE GUADIX	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	750.000
GERAL	PAVIMENTACIONES Y ABASTECIMIENTO	465.907
GERAL	DESPRENDIMIENTOS EN CERRO	1.875.000
GUÉJAR SIERRA	ABASTECIMIENTO,SANEAMIENTO Y PAVIMENT.	2.250.000
GUÉJAR SIERRA	REFORMA EDIFICIOS USOS MULTIPLES	125.000
JÁTAR (ARFANAS DEL REY)	REFORM. EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	1.750.000
LA TAHA	SANEAMIENTO REDES	875.000
LA TAHA	MURO CEMENTERIO	625.000
LA TAHA	ABASTECIMIENTO Y PAVIMENT. EN ANEJOS	500.000
LA TAHA	REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS	775.000
LANJARÓN	PAVIMENTACIONES	1.550.000
LANJARÓN	ABASTECIMIENTO CAPTACIONES	500.000
LOS GUAJARÉS	PAVIMENTACION Y MUROS CONTENCION EN G. FONTE	500.000
LOS GUAJARÉS	PAVIMENTACION Y MUROS CONTENCION EN G. FUENTE	2.500.000
LOS GUAJARÉS	CEMENTERIO	12.500.000
MOCILÍN	REF. INSTALACIONES DEPORTIVAS	625.000
MOCILÍN	ABASTECIMIENTO EN OLIVARIS	250.000
MOCILÍN	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	6.500.000
MOCILÍN	MUROS CEMENTERIO	125.000
MORTILABOR	MUROS EN CEMENTERIO	750.000
MORTILABOR	PAVIMENTACIONES Y SANEAMIENTO	500.000
MURTAS	ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIONES	1.250.000
MURTAS	ACCESO VENTA SUARZ-EL COLLADO	2.375.500
NEVADA	PAVIMENTACIONES Y MUROS CONTENCION	2.500.000
NEVADA	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000.000
ORGIVA	MUROS DE CONTENCION	750.000
ORGIVA	ACCESO A CEMENTERIO	750.000
ORGIVA	ABASTECIMIENTO	500.000
OTÍVAR	PAVIMENTACIONES	3.075.000
OTÍVAR	REFORMAS CEMENTERIO	425.000
PÓLPOPOS	ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIONES	2.500.000
PORTUGOS	REFORM. EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	250.000
PORTUGOS	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	1.250.000
RUBITE	SANEAMIENTO, PAVIMENTAC. Y MUROS	6.000.000
SILBORGAN	ABASTEC. SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES	1.250.000
SORVILAN	PAVIMENTACIONES	1.112.500
SORVILAN	REFORMAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	750.000
TORVIZCON	MUROS EN CEMENTERIO	750.000
TORVIZCON	ABASTECIMIENTO,SANEAMIENTO Y PAVIM.	2.250.000
TORVIZCON	ACCESOS MUROS DE CONTENCION	3.000.000
TREVÉZ	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	125.000
TREVÉZ	REFORMAS ABASTECIMIENTO	775.000
TREVÉZ	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	375.000
UGÍJAR	ABASTECIMIENTO Y PAVIMENT. EN ANEJOS	875.000
UGÍJAR	REFORMA CEMENTERIO	375.000
VALOR	ABASTEC. SANEAM. Y PAVIMENTACIONES	12.250.000
VALOR	ALUMBRADO PÚBLICO	250.000
VALOR	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.875.000
VELTZ BENAUDALLA	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	4.175.000
VILLANUEVA DE MESTIA	ABASTECIMIENTO REDES	1.750.000
ZAFARRAYA	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000.000
ZAFARRAYA	ABASTECIMIENTO,SANEAMIENTO Y PAVIM.	2.500.000
TOTAL	138.303.500

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se acuerda conceder subvenciones a Entidades Locales al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales, dispone en sus arts. 1 y 2 que dichas subvenciones cubrirán necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación de Obras y Servicios de cada ejercicio económico, y financiarán a aquellas Entidades Locales que requieran una mayor atención en zonas deprimidas, escasa población, o posean una actividad económica principal de carácter primario.

La financiación de estas ayudas se realizará en sus modalidades de subvención y/o préstamo previa justificación de su necesidad y tendrán como límite anual los créditos que para tal fin se habiliten en el correspondiente Presupuesto de Gastos, según indica el art. 2 del citado Decreto. La subvención podrá financiar hasta el 60% del proyecto y los préstamos tendrán un interés anual del 3% y un plazo de amortización entre 5 y 10 años según indica el art. 6, siendo la cuantía límite de la financiación de 5 millones de pesetas y si se excediera esta cantidad sería necesaria la correspondiente autorización del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia como viene expresado en el art. 7 del citado Decreto.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición citada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Ley

8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

DISPONGO

Hacer pública la relación de ayudas expuestas en el Anexo I concedidas al amparo del Decreto 101/1997.

Granada, 15 de diciembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANEXO I SUBVENCIONES

AYUNTAMIENTO	OBRA	CUANTÍA
BEAS DE GRANADA	MEJORA Y ASFALT. V. PUBLICA. CONST. ARQUETAS	1.572.000
BEHESAS DE GUADIX	MURCS CONTENCIÓN, CERCADO PISC. MUNIC. PARQ. P	786.000
LUGRCS	REFORMA RECINTO ESCOLAR	393.777
MONTE LLANA	CALEFACCIÓN AYUNTAMIENTO	796.611
UGT. JAR	REFORMA Y ADECUAC. PISCINA MUNICIPAL	1.953.014
	TOTAL	5.501.396

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente núm. 46/97 sobre enajenación mediante subasta pública de un local propiedad del Ayuntamiento de Linares.

En el expediente instruido al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D.1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1997, del siguiente bien:

Local comercial compuesto de planta baja, sito en la Plaza Ramón y Cajal, de Linares (Jaén), con una superficie de 207,05 m², que linda al frente con Callejón de propiedad municipal, derecha con portal, hueco de escalera y Plaza Ramón y Cajal, izquierda con finca del Excmo. Ayuntamiento, espalda con la finca de doña Remedios Rodríguez Sánchez. Le es anejo el sótano existente en el edificio de superficie construida de 140 m², que linda al frente con el local número uno, derecha finca de doña Remedios Rodríguez Sánchez, izquierda con callejón de propiedad municipal y espalda con el subsuelo de la finca del Excmo. Ayuntamiento.

Inscripción: Tomo 767, Libro 765, Folio 177, Finca 40.940, del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén).

Valor pericial del local: Cuarenta y tres millones cuatrocientas setenta y siete mil quinientas pesetas (43.477.500 ptas.).

Notifíquese la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento de Linares y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA, Recurso Ordinario ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de diciembre de 1997.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores a la Resolución de 25 de noviembre de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía. (BOJA núm. 144, de 13.12.97).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 25 de noviembre de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 144, de 13 de diciembre de 1997, se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la línea número once de la columna de la izquierda en la página 14.711, donde dice:

«RESOLUCION de 25 de noviembre de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación en el área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

En virtud de lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de enero de 1997, por la que se convocaban becas de formación en el área de la estadística pública (BOJA núm. 18, de 11 de febrero de 1997) y de las atribuciones que tengo conferidas, se hace pública la adjudicación de las becas, que se relacionan en el Anexo adjunto, adjudicadas por Resoluciones de este Organismo de fechas 24 de abril, 19 de mayo, 2 de junio, 11 de julio y 24 de octubre de 1997».

Debe decir:

«RESOLUCION de 16 de junio de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía por la que se concede una prórroga a las becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el punto Undécimo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de marzo de 1997, por la que se convocaban Becas de Formación en el área de estadística pública (BOJA núm. 41, de 3 de abril), y adjudicadas por Resoluciones de 11 de junio de 1996, de 19 de junio de 1996, de 4 de julio de 1996, de 18 de julio de 1996 y de 5 de febrero de 1997, y de las atribuciones que me han sido concedidas, este Instituto

RESUELVE

Primero. Prorrogar las citadas becas hasta el 31 de diciembre de 1997, y desde la fecha que se indica en el Anexo adjunto, a los beneficiarios que figuran en el mismo.